

**Resolución 8/2023, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se convoca para el ejercicio 2023 las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.**

**VISTA:**

- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
- La Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.
- El informe propuesta de la Dirección General de Política Local, de 17 de enero de 2023
- El informe de fiscalización de la Intervención Delegada de 26 de enero de 2023.
- La resolución de la Dirección General de Política Local de 26 de enero de 2023, por la que se aprueba el gasto.

El Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, como órgano competente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar, para el ejercicio 2023, las ayudas económicas reguladas por la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario para las mismas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

**SEGUNDO:** Financiar, conforme a esta convocatoria, los gastos corrientes que realicen las Corporaciones Locales en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación. A tales efectos, se entenderá como gastos de representación los gastos por atenciones protocolarias y representativas que tengan consignación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.                                                               |            |                                    |                     | Pág. 1 / 2          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Expediente                                                                                                                                                                                    | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento        |                     |
| 00860-2023/005397                                                                                                                                                                             | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0123165        |                     |
| Cargo                                                                                                                                                                                         |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora          |                     |
| 1 Consejero                                                                                                                                                                                   |            | Pablo Rubio Medrano                | 08/02/2023 22:51:51 |                     |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 5YKWLP SQ08DBUK Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a> |            |                                    |                     | 08/02/2023 22:51:56 |

EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de marzo de 2023. Las solicitudes se cumplimentarán según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de bases.

**CUARTO:** Dotar la cuantía máxima de las ayudas, para el ejercicio 2023, en 199.600 euros, que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias de la Dirección General de Política Local:

- 2023/2006.9311.461.05 para los Ayuntamientos, con un crédito de 196.800 euros
- 2023/2006.9311.463.04 para las Entidades Locales Menores, con un crédito de 2.800 euros

La cuantía de las ayudas a percibir por las Entidades Locales beneficiarias se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**QUINTO:** Establecer, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden 8/2014, de 19 de noviembre de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, que las certificaciones justificativas de los gastos realizados sobre las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2023.

La forma de justificación y pago de las ayudas se ajustará a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de bases.

**SEXTO:** Publicar esta convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                                                                                                                                                                             | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2          |
|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                                                                                                                                                                               |                                                                                              | Nº Documento        |
| 00860-2023/005397                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                                                                                                                                                          |                                                                                              | 2023/0123165        |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones                                                                                                                                                                    |                                                                                              | Fecha/hora          |
| 1 Consejero                        |            | Pablo Rubio Medrano                                                                                                                                                                         |                                                                                              | 08/02/2023 22:51:51 |
| 2                                  |            | SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 5YKWILPSQ08DBUK Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a> |                                                                                              | 08/02/2023 22:51:56 |
|                                    |            |                                                                                                                                                                                             |                                                                                              |                     |